



RESOLUCIÓN EXENTA N°:561/2014

AUTORIZA PAGO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR CONCEPTO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL.

Santiago, 12/ 08/ 2014

VISTOS:

La Ley N° 19.147 Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto para el año 2014; el Título II del Libro II del DFL N° 1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; la Ley N° 17.301 y su Reglamento; Resolución Exenta N° 16 de 2014, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que las normas sobre protección a la maternidad consagradas en el Libro II del Código del Trabajo, son de amplia aplicación y se encuentran establecidas en beneficio de todas las trabajadoras que dependan de cualquier empleador.

Que por su parte, el beneficio de jardín infantil constituye una prestación de seguridad social a la que pueden acceder los niños hasta la edad de su ingreso a la educación general básica.

Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias mediante Resolución Exenta N° 16, del 10 de enero del 2014, establece montos máximos de pagos para jardines infantiles e instituciones educacionales en convenio, para el año 2014.

Que el año 2008, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 945 convenio por prestación de servicio de sala cuna y jardín infantil con la Contraloría General de la República.

Que el convenio en comento se encuentra vigente según la cláusula séptima.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1 : Reconócese y concédese el beneficio de sala cuna y jardín infantil, conforme a la normativa vigente y mientras sea funcionario de ODEPA a doña Helene Laure Bombrun, RUT 10.892.628-7, para sus hijos _____ y _____ cuyo servicio será prestado por la Sala Cuna y el Jardín Infantil de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2 : Páguese a la Contraloría General de la República la suma de 98 UF, correspondiente a 7 cuotas de 7 UF cada una, por cada uno de los menores, ya individualizados por los meses de junio a diciembre de 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N° 16	Digital			
Resolución Exenta N° 945 de 2008	Digital			
Certificados de nacimientos de menores	Digital			

TGI/MCS/Inr/MCS

Distribución:

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16330131&hash=f62a8>